



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA MODIFICACIÓN No. 4. DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.6702875 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL MANTENIMIENTO AL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA Y LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN SAN JUAN DEL CESAR, DIBULLA, URIBÍA, VILLANUEVA Y EL MOLINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA MODIFICACIÓN No. 4.

El 29 de agosto de 2024 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, suscribió electrónicamente en la plataforma SECOP II el contrato N° CO1.PCCNTR.6702875 de 2024, derivado del proceso de selección LP-DR-01-2024, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V. con NIT 901.863.382-1 y representado por FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 12.370.591 de Rivera-Huila, el cual tiene un valor inicial de 2.434.182.559 y como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

Mediante proceso de selección MC-DR-08-2024 se celebró el contrato CO1.PCCNTR.6741340 de interventoría con la empresa INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC SAS con Nit. 901.135.736-0 y representada legalmente por YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585.

Al contrato CO1.PCCNTR.6702875 se le dio inicio el día 27 de septiembre de 2024. El 27 de noviembre de 2024 se celebró Modificadorio 1 al mencionado contrato, consistente en adición por valor de \$795.581.924 con el fin de ajustar mayores y menores cantidades de obra, así como la inclusión de unos ítems no previstos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

En desarrollo de la ejecución de las obligaciones contratadas el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&V evidenció que existían circunstancias que impedían el normal y cabal desarrollo de las obligaciones contractuales, por tanto, el 27 de diciembre de 2024 se solicitó por parte del contratista, se avaló por la interventoría y se aprobó por el supervisor, solicitud de suspensión del contrato hasta el 13 de enero de 2025.

El 10 de enero de 2025, se solicitó prórroga de la suspensión por parte del contratista argumentando que *“Hay limitaciones logísticas ocasionadas por el cierre de año en fábricas y empresas proveedoras de materiales esenciales para la continuidad de la obra”*. esa solicitud fue avalada por el interventor y presentada a la entidad quien por justificación del supervisor prorrogó la suspensión hasta el 29 de enero de 2025.

El 30 de enero de 2025, se reinició el contrato CO1.PCCNTR.6702875 y tiene fecha de terminación el 3 de febrero de 2025.

El 30 de enero de 2025 mediante oficio CTO- RG- 6702875-60 el contratista solicita a la interventoría prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6702875 de 2024, teniendo en cuenta que:

“Como consecuencia de la adición presupuestal e inclusión de ítems no previstos, formalizada el 27 de noviembre mediante el Modificadorio No. 1, se hace necesaria la ampliación del plazo del contrato para garantizar su cabal cumplimiento.” ... “Los retrasos en la ejecución han afectado significativamente el progreso de la obra, especialmente en actividades relacionadas con la instalación de la cubierta, los postes de iluminación exterior, la luminaria solar exterior y la carpintería metálica de ventanas internas y externas. Estas actividades representan un costo estimado de \$679,987,476.59, lo que equivale al 34.10% del presupuesto destinado para la sede del Palacio de Justicia de Riohacha y al 27.93% del valor total del contrato. Estas demoras se deben, en parte, a la temporada de fiestas y a los cierres temporales de producción por parte de algunos proveedores y fábricas, cuyas operaciones apenas están siendo retomadas.”

El contratista de interventoría mediante oficio INTER-SDC-CTO-6741340-2024_025 avala la solicitud del contratista de obra en los siguientes términos:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira

“1- Debido a las festividades de fin de año se presento cierre de temporal de fabricas y proveedores los cuales afectan el normal cumplimiento de las actividades como el suministro e instalación de elementos de carpintería de vidrio aluminio, (Ventanería), así como el suministro de estructuras metálicas y cubiertas, entre otras.

2- Así mismo se presentaron activades complementarias que requieren de mayor tiempo de ejecución al plazo contractual, por lo anterior se hace necesario ampliar plazos de ejecución para la culminación del proyecto garantizando los estándares de calidad establecidos por la entidad.”

En resumen, debido a las razones mencionadas, es necesario adelantar la modificación No. 04 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024, consistente en la ampliación del plazo de ejecución por un período de 55 días, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de marzo de 2025.

La modificatoria pretendida no implica afectaciones presupuestales para el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024.

Para tal fin, el Profesional Universitario grado 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, encontrando justificación técnica para la prórroga del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6702875 de 2024 y presenta ante el Comité Estructurador y Evaluador la presente justificación, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la ampliación de suspensión pretendida.

Se suscribe en la ciudad de Riohacha D.E.T. y C., el 31 de enero de 2025.

Firma	
Nombre	VICTOR JOSÉ VANEGAS SERRANO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha – Área Administrativa